

Tema 72. Medios de impugnación: Recursos contra providencias y autos. Las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia: Organización y competencias. El recurso de suplicación.

Tema 73. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo: Composición y funciones. El recurso de casación. El recurso de casación para la unificación de doctrina. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación. El recurso de revisión.

Tema 74. Ejecución de sentencias. La ejecución definitiva: Disposiciones generales y supuestos especiales. La ejecución provisional: Supuestos. Normas comunes a la ejecución provisional.

Tema 75. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Su doctrina en materia laboral y de Seguridad Social. La cuestión prejudicial en el proceso laboral.

Tema 76. Las Cooperativas en el Derecho español. Normativa vigente. Disposiciones generales. Constitución y registro. Los socios y asociados. Los órganos de la Sociedad Cooperativa.

Tema 77. Las Cooperativas en el Derecho español. Régimen económico. Libros y contabilidad. Fusión, escisión, disolución y liquidación. Clases de Cooperativas, con especial referencia a las Cooperativas de trabajo asociado. Actuación de la Inspección de Trabajo: Infracciones y sanciones.

Tema 78. Las Sociedades anónimas laborales. Su régimen societario. Beneficios y ayudas para su constitución.

ANEXO III

Titulares:

Presidente: Don Luis Fernando Fernández Perdedo, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Javier Gómez-Hortigüela Amillo, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; doña María Emilia Casas Bahamonde, Catedrática numeraria de Derecho del Trabajo; don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo; don José Manuel Muñoz Peláez, Escala Técnica Superior del Instituto Nacional de Empleo y doña María del Carmen Rodríguez Ares, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Secretario: Don José Luis Lorenz Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don César Guedeja Marrón de Onís, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Javier Tarazona Esteban, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; don Gregorio Tudela Cambrero, Profesor titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Madrid; don Juan Antonio Pagán Lozano, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Esteban Rodríguez Vera, Letrado de la AISS; y don Froilán Crespo Castillo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Rafael Díaz de Lope Díaz y Malpica, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19.....

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27339 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1990, de la Dirección de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, una vacante de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal de Zaragoza.

De conformidad con el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, prevista en el

artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, considerando que la plaza que se convoca se encuentra contenida en la plantilla aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda para el presente año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.c) del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, así como en las normas para la provisión de vacantes del personal laboral vigentes, se convoca concurso-oposición de nuevo ingreso para cubrir la vacante que a continuación se especifica:

Acuerdo Marco

Número de plazas: 1. Nivel: 7. Categoría laboral: Ordenanza. Destino: Delegación CPA-Zaragoza.

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Características de la vacante

Consistirá en la prestación de servicios encomendados al personal de esta categoría laboral, según define el Convenio Colectivo vigente, con jornada laboral completa y con contrato de duración indefinida.

Bases de la convocatoria

Primera.-Requisitos de los aspirantes:

- Tener nacionalidad española.
- Haber cumplido dieciocho años.
- Estar en condiciones físicas adecuadas para el correcto desempeño del puesto de trabajo, acreditadas por los servicios médicos de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal o, en su defecto, mediante certificación médica oficial.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia final firme.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los méritos aducidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Solicitudes: Las solicitudes (modelo anexo V de la Circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública) deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Presidente del Tribunal calificador (Director de la Delegación de Caja Postal de Zaragoza).

En las solicitudes se especificará:

- Nombre y apellidos.
- Número del documento nacional de identidad.
- Edad.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Puesto de trabajo vacante que solicita.
- Méritos personales que son considerados en el baremo para la resolución del concurso.

Deberá acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad.

Tercera.-Admisión de aspirantes: Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en los tablones de anuncios de la Delegación de Caja Postal y Jefatura Provincial de Comunicaciones de Zaragoza y sus respectivos ámbitos.

En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad y, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarta.-Tribunal: El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición estará constituido por el Director de la Delegación, Jefe de Operaciones, Jefe de Secretaría, el Jefe de Comercial, el Jefe de Personal de la Zona y hasta cuatro trabajadores funcionarios o laborales elegidos por la representación sindical del ámbito provincial de Zaragoza.

De no producirse acuerdo, la representación de los trabajadores será designada por las cuatro representaciones mayoritarias en las últimas elecciones de personal laboral y de funcionarios en el ámbito territorial donde se produce la vacante.

Quinta.-Pruebas: Las pruebas se realizarán en Zaragoza. El Lugar, hora y fecha de celebración, y el orden de comparecencia de los

aspirantes se comunicarán oportunamente, mediante publicación en los tabloneros de anuncio de los Organismos anteriormente reseñados, consistiendo en:

- Prueba de ortografía.
- Examen de cultura general.

El sistema de puntuación de las pruebas será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos en cada una para aprobar. La puntuación definitiva será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en las dos pruebas.

Sexta.-Resolución del concurso-oposición: A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les valorarán los méritos aducidos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Administración del Estado, con las mismas funciones de la vacante: 0,05 puntos.

La máxima puntuación que por este concepto podrá otorgarse será de 5 puntos.

b) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, con la misma categoría de la vacante anunciada: 0,10 puntos.

La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de 5 puntos.

En el caso que se produjera igualdad en la puntuación final de los aspirantes, se adjudicará la vacante aplicando el siguiente baremo de desempate:

1. Por cada hijo minusválido desempleado: 1 punto.
2. Por cada hijo menor de veintitrés años desempleado que tenga o no edad de trabajar: 1 punto.

Séptima.-Relación de aprobados: Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, y en la Delegación de Caja Postal de Zaragoza la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad, no pudiendo rebasar aquélla el número de plazas convocadas.

Dicha relación provisional podrá ser impugnada ante el Tribunal en un plazo de diez días.

Publicada la relación definitiva, ésta será elevada al Organismo competente para la formalización de los contratos.

En el caso que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato se incluirá en la propuesta el solicitante que le siga en orden de puntuación.

Octava.-Presentación de documentos: El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos aducidos será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del concurso-oposición.

Novena.-Formalización del contrato: Caja Postal procederá a la formalización del contrato de trabajo correspondiente a la plaza anunciada.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la Oficina correspondiente del INEM.

Décima.-Incorporación y período de prueba: Al seleccionado se le formalizará el contrato estipulándose el período de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente.

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Once.-Normas finales: 1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

2. Las Delegaciones Provinciales de Caja Postal trasladarán al Gobierno Civil y a la Dirección Provincial del INEM la presente convocatoria.

3. La contratación del seleccionado queda condicionada al cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. Las relaciones laborales y condiciones económicas del personal seleccionado se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

5. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director adjunto de Recursos Humanos, Evaristo Robles Vizcaino.

UNIVERSIDADES

27340 RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 002/90, 003/90, 009/90, 010/90, 018/90, 019/90, 024/90 y 031/90 de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrados los oportunos sorteos establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que ha de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado de esta Universidad números 002/90, 003/90, 009/90, 010/90, 018/90, 019/90, 024/90 y 031/90, convocadas por Resoluciones rectorales de fecha 16 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), 28 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) y 22 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), Comisiones que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 5 de octubre de 1990.-El Rector, Luis Meilán Gil.

ANEXO QUE SE CITA

Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

Plaza número 002/90

Comisión titular:

Presidente: Don Gonzalo Diéguez Cuervo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Manuel Alonso Olea, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio V. Sempere Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Enrique Villa Gil Luis, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Juan Manuel Ramírez Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfredo Montoya Melgar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ignacio Albiol Montesinos, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Germán José M. Barreiro González, Catedrático de la Universidad de León, y don Antonio José Ojeda Avilés, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO MERCANTIL»

Plaza número 003/90

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Fernández Noyoa, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Antonio Gómez Segade, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Francisco Cortés Domínguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José María Eizaguirre Bermejo, Catedrático de la Universidad Autónoma del País Vasco; don Marcos Sacristán Represa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Jiménez de Parga, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Manuel Botana Agra, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.